



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

***Buenaventura (Valle), marzo cuatro (4) del año dos mil veintiuno (2.021).***

*Ref. Proceso No.761093110002-2019-00118-00.*

*Auto de Trámite No.121*

*Con ocasión al memorial allegado vía correo electrónico por parte de la Universidad del Pacífico y en el que indica que los recursos que ingresan a esa entidad son manejados por FIDUOCCIDENTE, por ende, es allí donde se envían los documentos con sus respectivos soportes y se encarga de realizar todas las transferencias a que haya lugar, razón por la cual se DISPONE:*

*Oficiar a FIDUOCCIDENTE para que indique por qué no se han efectuado los descuentos por concepto de embargo de las nóminas de los meses de noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2021, así como también de las primas y demás prestaciones a que tuviere derecho el demandado YIMINSON FIGUEROA CARABALI, como también para que proceda a efectuar las consignaciones que se dejaron de realizar en los meses anteriormente señalados.*

*Por Secretaria líbrese oficio en tal sentido indicando nombre, apellidos y número de identificado de las partes, como también el número de cuenta y banco donde deben ser depositados dichos dineros.*

*Entérese de esta determinación por el medio más expedito a la parte actora.*

**CÚMPLASE,**

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ